



República de Chile
I. Municipalidad de Zapallar
Secretaría Municipal

DECRETO DE ALCALDIA N° 4.908 / 2011.

ZAPALLAR, 28 de Diciembre de 2011.

VISTOS:

LOS ANTECEDENTES: Las facultades que me confiere la Ley N° 18.695 de 1988 "Orgánica Constitucional de Municipalidades"; Sentencia de Proclamación Rol N° 1063-08 del Tribunal Electoral de la Región de Valparaíso, de fecha 24 de Noviembre del 2008, que me nombra Alcalde de la Comuna;

CONSIDERANDO:

- Contrato de Trabajo Temporada Estival 2011-2012 en la Comuna de Zapallar, entre la Ilustre Municipalidad de Zapallar y don Fabián Marcelo Reyes Ortega, de fecha 28 de Diciembre de 2011.

DECRETO:

- 1° APRUEBASE Contrato de Trabajo** suscrito entre la Ilustre Municipalidad de Zapallar y don **FABIAN MARCELO REYES ORTEGA**, Cédula Nacional de Identidad N° [redacted] domiciliado para estos efectos en calle [redacted] para que cumpla la función de: **"SALVAVIDAS, TEMPORADA ESTIVAL 2011-2012, EN LAS PLAYAS Y PISCINAS DE LA COMUNA DE ZAPALLAR"**.
- 2°** El presente contrato de trabajo tendrá una duración desde el **1 de Enero de 2012** y hasta el **29 de Febrero del año 2012**.
- 3°** La Ilustre Municipalidad de Zapallar pagará la suma mensual bruta de **\$ 536.570.-** (Quinientos treinta y seis mil quinientos setenta pesos) incluida las retenciones legales que serán efectuadas por esta Corporación Edilicia, rigiéndose en todo lo demás por las estipulaciones contenidas en el Código del Trabajo. Las remuneraciones serán pagadas dentro de los últimos 5 días del mes en que fueron ejecutados los servicios encomendados.
- 4° IMPUTESE** el gasto al Ítem **215.21.03.004: Remuneraciones Reguladas por el Código del Trabajo**.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.,



G. ANTONIO MOLINA DAINE
Secretario Municipal



NICOLAS COX URREJOLA
Alcalde

C: Contratos 2011-2012 / Subvías / D.A. 4.908.2011

DISTRIBUCION:

- 1.- DEPTO. DE ADM. Y FINANZAS.
- 2.- INTERESADO.
- 3.- DEPTO. DE RECURSOS HUMANOS
- 4.- OFICINA DE TRANSPARENCIA
- 5.- DEPTO. DE CONTROL.
- 6.- ARCHIVO: SECRETARIA MUNICIPAL.

ADM / CTL / RRHH / DAF / SEC / JUR / pfc.

